

RESOLUCION EXENTA Nº **015/ 588**

REF. : DISPONE PAGO A AUTOMOTRIZ DEPETRIS DEFLORIAN HERMANOS LIMITADA., POR EL SERVICIO DE MANTENCION VEHICULO INSTITUCIONAL REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPO, **07 JUL 2014**

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014”; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios”; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que “Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS Nº 156, de 2014; la Resolución Nº 26 del 04/02/2000, la Resolución Nº 172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante solicitud de Servicio Nº 18 aprobada con fecha 07/07/2014, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, solicitó el servicio de Mantención **de los 70.000 Kilómetros para Camioneta Nissan Terrano, Bencinera, Placa FPSZ 81, de la Región de** Atacama, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley Nº 19.886 en su artículo 8 indica que procederá el trato directo en casos fundados, como por ejemplo, cuando por la naturaleza de la negociación o características del contrato, se haga del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.

3.- Que atendida la naturaleza de esta contratación se hace indispensable contratar al proveedor Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada, Rut Nº 76.244.270-1, Domiciliado en Ramón Freire Nº121-123, Comuna de Copiapó, ya que dicha empresa es la que vendió el vehículo a la institución y por motivos de garantía se ha realizado la mantención.

RESUELVO:

1º Autorícese el procedimiento de trato directo utilizado en esta contratación.

2º Dispone pago a Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada, Rut Nº 76.244.270-1, Domiciliado en Ramón Freire Nº121-123, Comuna de Copiapó, por el siguiente servicio:



CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL \$
1	ACEITE MOBIL SUPER 2000 X2/10W40 O4LT	25.210	25.210
1	FILTRO AIRE D21 / D22X/KA24	10.504	10.504
1	FILTRO ACEITE D21-D22/KA24DNE	7.564	7.564
1	GOLILLA TAPON CARTER (01MO2)	1.513	1.513
1	LIMPIADOR FRENOS CYCLO 421023	2.941	2.941
1	LIJA FE N° 5	672	672
1	AGUA DESTILADA 1 LT	630	630
1	INSUMOS/RECICLAJES RESIDUOS	5.042	5.042
3,5	SERVICIO DE MANO DE OBRA	20.000	70.000
		NETO	124.076
		IVA 19%	23.574
		TOTAL	147.650

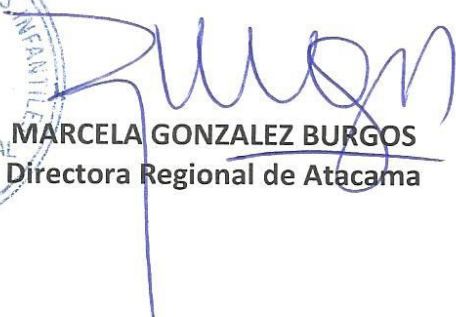
3º Páguese a Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada, la suma de \$147.650.- (Ciento cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos), IVA incluido, previa recepción conforme del servicio prestado y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

4º La unidad de Adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente.

5º La unidad supervisora de esta contratación será la Unidad de Mantención.

6º Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 06, Asignación 002, programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

**REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZALEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama

MGB/CGJ/ACQ/MHC/mhc
DISTRIBUCION:

- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes (con adjuntos)
- Asesoría Jurídica